

**Asunto:** Acceso a la Información Pública Ley N° 18.381

**De:** Díaz, Bettiana

**Fecha:** 10/5/2023 14:00

**Para:** 'Atención Usuario' <atencion.usuario@mef.gub.uy>

Montevideo, 10 de mayo de 2023

Contaduría General de la Nación

Cra. Magela Manfredi

Presente

Quien suscribe Representante Nacional Bettiana Díaz Rey, con documento de identidad número [redacted] realizo el presente pedido de acceso a la información pública acorde a la Ley N° 18.381.

Durante el trámite parlamentario de la Ley de Presupuesto Nacional Ley N° 19.924 de fecha 30 de diciembre de 2020 se previeron 3 artículos con el objetivo de subsanar la situación de los funcionarios judiciales. Dichos artículos incorporaron partidas las cuales posteriormente fueron reasignadas a diversos Organismos en el marco de la Rendición de Cuentas Ley N° 19.996 de fecha 03 de noviembre de 2021.

Se solicita a vuestro organismo que remita los siguientes datos:

1- Crédito vigente a la fecha de las partidas mencionadas en referencia al Presupuesto Nacional Ley N° 19.924.-

2- Información del monto de la ejecución presupuestal en los ejercicios 2021 y 2022.

Solicito que los datos sean remitidos por esta misma vía.

Sin otro particular, aguardo una pronta respuesta y el compromiso institucional que el caso amerita.

Le saluda atentamente,



Bettiana Diaz Rey

Representante Nacional



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 JUN 2023

006633

2023-5-1-0004420

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Diaz Rey, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita se le informe el crédito vigente a la fecha de algunas de las partidas asignadas al Inciso 16 "Poder Judicial" y la información del monto de su ejecución presupuestal en los Ejercicios 2021 y 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones, salvo las excepciones previstas en esa ley;

II) que la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación informó que es posible brindar la información respecto al Ejercicio 2021, en los términos informados por la repartición especializada en la materia;

III) que a lo que refiere al Ejercicio 2022, dicho organismo está abocado a los trabajos preparatorios para la formulación del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de dicho Ejercicio, la que está en proceso de cierre y contará con el aval de las autoridades competentes una vez que dicho proyecto de ley sea presentado por el Poder Ejecutivo ante el Poder Legislativo, el próximo 30 de junio, por lo que en esa instancia la referida información podrá ser consultada por la peticionante;

IV) que de la presente solicitud, se expidió la División Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, adjuntando información respecto al Ejercicio 2021;

V) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381, citada, establece que *"la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido"*;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el Decreto N° 232/010, de 2

de agosto de 2010, la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181 numeral 9° de la Constitución de la República, y a lo informado por la Comisión de Acceso a la Información Pública de la Contaduría General de la Nación;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA,**  
en ejercicio de funciones delegadas,  
**RESUELVE:**

- 1°) Concédase el acceso a la información pública formulada por la Sra. Bettiana Diaz Rey, respecto de los datos proporcionados por la repartición especializada referidos al Ejercicio 2021.
- 2°) Deniéguese el acceso a la información peticionada referente al Ejercicio 2022, por los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución.
- 3°) Notifíquese a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

MEF	EXPEDIENTE N° 2023-5-1-0004420
Oficina Actuante:	PRESUPUESTO - Análisis y Programación Económica
Fecha:	06/06/2023 14:09:07
Tipo:	Informar

En virtud de las actuaciones recibidas, se procede a informar sobre las solicitudes realizadas por la Representante Nacional Bettiana Díaz Rey.

**Punto 1)**

La partida del artículo 650 de la Ley N° 19.924 tiene una asignación de \$ 570.000.000 para el 2021.

La partida del artículo 651 de la Ley N° 19.924 tiene una asignación de \$ 73.740.274 corresponde al ejercicio 2022.

**Punto 2)**

La partida del artículo 650 de la Ley N° 19.924 para el ejercicio 2021 se encuentra dentro del objeto de gasto 711 "Sentencias Judiciales A52 L17930" que contiene otros componentes de carácter estimativos. La ejecución particular de la partida que hace mención el artículo 650 de la Ley N° 19.924 ascendió a \$ 357.863.711,78.

La información correspondiente a la ejecución del año 2022 de las partidas referidas en los artículos 650 y 651 de la ley N° 19.924, se encuentra aún en instancia de procesamiento y se disponibilizará en la siguiente instancia presupuestal.

Firmante: RODRIGUEZ, PABLO
-------------------------------